



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO “TASQUI TRANSTASQUI S.A”

25 de Noviembre del 2019

Oficio Nro. 01

Cuenca

Superintendencia de Compañías

Manuel J Calle y Av. Estadio

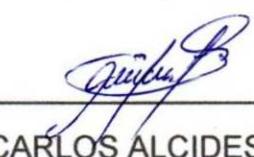
072932551

De mis consideraciones:

Yo, **CARLOS ALCIDES SUMBA YUNGA**, con C.I **010494029-1**, en calidad de gerente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TASQUI TRANSTASQUI S.A.**, comunico a usted que los comparecientes en calidad de cedente y cesionario tienen a bien dar a conocer su contrato de sesión de acciones a la junta general y al gerente , por tal razón en margen a la ley estipulada doy fe que se llevó a cabo la inscripción en el libro de acciones y accionistas el 25 de Noviembre del 2019, a favor del señor **RUBEN ADRIAN CHALCO ZAPATANGA** con cedula de identidad **010487265-0**.

Por la favorable atención prestada, es propicia la ocasión las muestras de mi consideración y estima.

ATENTAMENTE


CARLOS ALCIDES SUMBA YUNGA

GERENTE



CONTRATO DE CECION DE DERECHOS

En Gualaceo, a los 21 días del mes de noviembre del 2019, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía de Transporte Mixto Tasqui Transtasqui S.A.

COMPARCIENTES: En calidad de cedente el señor RUBEN EFRAIN CHALCO QUITUISACA con CC: 0010370326-0, divorciado; y por otra en calidad de Cesionario el señor RUBEN ADRIAN CHALCO ZAPATANGA con CC 010487265-0 Ecuatorianos el divorciado y soltero la cesionario, capaces ante la Ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los señores RUBEN EFRAIN CHALCO QUITUISACA con CC: 010370326-0, ceden y transfieren el 100% de sus derechos consistentes en 25 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una, de la Compañía de la Compañía de RUBEN ADRIAN CHALCO ZAPATANGA con CC 010487265-0, aclarando que se transfiere la totalidad del paquete accionario.

SEGUNDA: El RUBEN ADRIAN CHALCO ZAPATANGA paga el valor de USD\$25 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, equivalentes a un dólar cada una, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado del presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE



CESIONARIO



